

O R D E N A N Z A N° 39/89.

CRESPO - E.RIOS, 21 de Julio de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 178/89 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros presentes, en la Sesión Ordinaria realizada el día Viernes 21 de Julio de 1989 luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión y haber obtenido dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 178/89 mediante el cuál se dispone la ampliación de la forma de pago financiada para frentistas afectados por la obra de ampliación de la red de desagües cloacales y cuyos nombres se mencionan en el Decreto referido.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-